

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo 2019-2022

PLAN DE TRABAJO 2021



TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
3. MARCO LEGAL	5
3.1. CONTEXTO NACIONAL.....	5
3.2. CONTEXTO REGIONAL.....	11
3.3. CONTEXTO LOCAL.....	13
4. PERIODO DE EJECUCIÓN:	14
5. POBLACIÓN OBJETIVO	14
6. PLAN DE TRABAJO 2021 – Programa EDUCCA	15
7. PRESUPUESTO	23



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2019-MPP de fecha 22 de agosto del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 – 2022, el mismo que, debido a la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, 064-2020- PCM, 075-2020- PCM, 083-2020- PCM, 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020, se ha visto reorientado de acuerdo al contexto actual.

Por lo que, en cumplimiento de las líneas de acción señaladas en el referido programa, se desarrollarán diversas actividades que contribuirán al pleno cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, trabajará las siguientes líneas de acción:

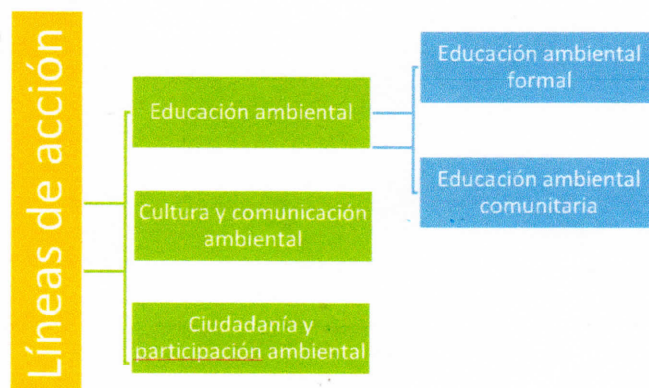


Figura 1. Líneas de Acción del Programa EDUCCA 2021

Educación ambiental, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Cultura y comunicación ambiental, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Ciudadanía y participación ambiental, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- ❖ Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa, informada y responsable de la población hacia la construcción de una ciudad sostenible desde la gestión local.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ❖ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ❖ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de San Pedro De Lloc.
- ❖ Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de San Pedro De Lloc para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ❖ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



3. MARCO LEGAL

3.1. CONTEXTO NACIONAL

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos “g” del artículo 8° e inciso “b” del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.
- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación



ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245:** Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.



- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 011-2012-ED:** Reglamento de Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, Artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente, de prevención frente riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y componentes.

- ✓ **Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general



desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje Estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje Estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

- ✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
- e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar



prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos D.S N° 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos- promueve:
 - a) El **fortalecimiento de capacidades** de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos.
 - b) El fomento de la **participación ciudadana**, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales.
 - c) El desarrollo de **campañas de comunicación e información ambiental** en materia de residuos sólidos.
 - d) El **acceso a información** en materia de residuos sólidos, entre otras.

- ✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

- ✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

- a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el



ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, y la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas.

- b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.

- ✓ **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM:** Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2020-SA**
Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria, 1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional
- ✓ **Ley N° 31011,** delega al poder ejecutivo la facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria por el covid-19.



- ✓ **Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM**, Aprueba el documento “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- ✓ **Resolución Ministerial N° 095-2020-MINAM**, Aprueban el “Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje” y los “Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias”.
- ✓ **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - “Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.

3.2. CONTEXTO REGIONAL

- ✓ **Ordenanza Regional N° 017-2014-GR-LL/CR**, aprueba la **Política Ambiental Regional de La Libertad y Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021**, establece en su **Eje de Política 3, en el Objetivo**, Posicionar el tema ambiental en la toma de decisiones de gobierno articulando las capacidades nacionales, regionales y locales, creando sinergias y promoviendo una activa participación ciudadana y en el **lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental** establece fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad y los valores humanistas, hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; incluir en el sistema



educativo regional el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar sostenible y responsablemente el patrimonio natural y por ultimo fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021 tiene como una acción estratégica fortalecer la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas en el marco de la educación para el desarrollo sostenible en la meta de gobernanza ambiental.

✓ **Política Regional de Educación Ambiental (2018-2022) y Plan Regional de Educación Ambiental (2018-2022) de la Región La Libertad**, aprobado por Ordenanza Regional N° 030-2018, cuyo objetivo es "Desarrollar la educación y cultura ambiental en la población liberteña, orientada a la formación de ciudadanía ambientalmente responsable, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales en una sociedad competitiva y que garantice su calidad de vida" y los siguientes objetivos específicos:

1. Asegurar el enfoque ambiental en los procesos educativos en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas.
2. Desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado de la región.
3. Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental.
4. Formar una ciudadanía ambiental plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible.
5. Asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.



- ✓ **Actualización del Sistema Regional de Gestión Ambiental de La Libertad 2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 028-2018.
Artículo 21°. - De los ámbitos temáticos en el ámbito regional. Los ámbitos temáticos aplicables en el nivel regional de La Libertad se encuentran los siguientes:
 - a) Conservación de la diversidad biológica.
 - b) Gestión integral del cambio climático: mitigación de gases de efecto invernadero y adaptación al cambio climático
 - c) Ordenamiento territorial ambiental
 - d) Educación ambiental
 - e) Otros ámbitos temáticos establecidos en el marco del SNGA.

3.3. CONTEXTO LOCAL

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPP**
Ordenanza que aprueba los Instrumentos de Gestión Ambiental: Política Ambiental de la Provincia de Pacasmayo, El Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Pacasmayo (2013 – 2021) Y la Agenda Ambiental de la Provincia de Pacasmayo (2013-2014), Aprobado el 06 de Junio
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPP**
Crear la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Pacasmayo - CAM, de fecha 29 de Octubre de 2015, con el fin de elaborar y llevar a cabo la política Ambiental Local de la Provincia.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 013 -2017-MPP**
Aprueba la Creación de la Unidad de Medio Ambiente: Integración de la O.M N° 018-2007-MPP. De fecha 17 de Agosto del 2017.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 011-2019-MPP**
Ordenanza que aprueba las disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc en el Marco de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.



- ✓ **Ordenanza Municipal N° 005-2020-MPP**
Ordenanza que establece medidas para la aplicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara emergencia nacional por brote del covid-19.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 007-2020-MPP**
Ordenanza Municipal que dicta medidas complementarias para prevenir el contagio y propagación del coronavirus (Covid-19) en la jurisdicción de San Pedro de Lloc – Provincia de Pacasmayo – Región la libertad.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPP**
Ordenanza Municipal para la prevención y control de la contaminación sonora de la Provincia de Pacasmayo.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El presente Plan de Trabajo 2021, en el marco del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de San Pedro de Lloc, tiene una temporalidad de 12 meses, el mismo que ya ha venido siendo ejecutado gradualmente desde inicios de año.

Antes de finalizado el periodo de ejecución, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual para el año siguiente.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Plan de Trabajo 2021, tiene como población objetivo a los siguiente:

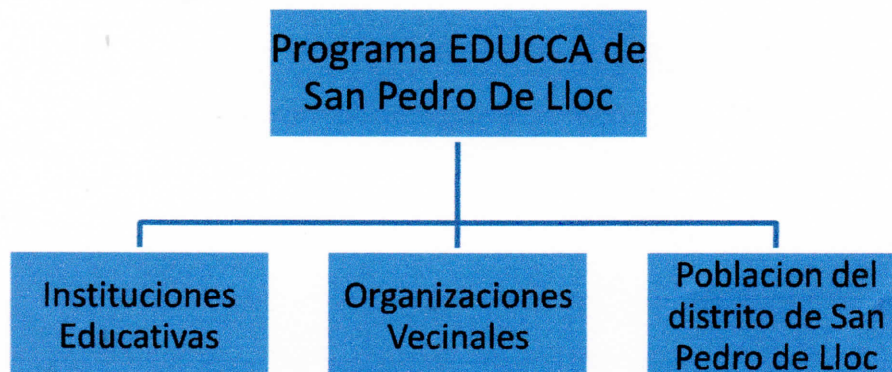


Figura 2. Población Objetivo

- **Instituciones Educativas:** Está conformada por los estudiantes, directivos docentes en general.
- **Organizaciones Vecinales:** Conformado por juntas vecinales.
- **Población del distrito de San Pedro de Lloc:** Conformada por la población, barrios, centros poblados, asentamientos humanos, instituciones públicas y privadas.

6. PLAN DE TRABAJO 2021 – Programa EDUCCA

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, presenta el Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para su respectiva implementación en el distrito de San Pedro de Lloc.



PLAN DE TRABAJO 2021

Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL						
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1</p> <p>Se coordinará con la UGEL Pacasmayo para:</p> <p>a) La selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>b) Identificación de promotores ambientales escolares¹</p> <p>c) Implementación de acciones educativas ambientales bajo la modalidad virtual que respondan a la problemática ambiental del distrito para reforzar la articulación docente-estudiante-familia.</p> <p>d) Capacitación virtual a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. Número de docentes capacitados. Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. Número de instituciones 	<p>20 PAE acreditados</p> <p>03 eventos dirigidos a los PAE</p> <p>15 docentes capacitados</p> <p>02 instituciones educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> Redes Sociales Pines - PAE Kits Ecológicos 	<p>ABRIL - MAYO</p>	<p>Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional</p>



¹ Pueden ser brigadistas ambientales escolares, alcaldes escolares, fiscales ambientales escolares, etc.



	ambiental en el marco de la gestión escolar.	educativas docentes y/o PAE reconocidos.	02 instituciones educativas reconocidas		
Tarea 2	Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM			MAYO	
Tarea 3	Capacitación a los PAEs bajo la modalidad virtual, haciendo uso de los recursos educativos del aula Ambiental. La municipalidad implementará actividades para fomentar su participación como, por ejemplo, concursos, retos, etc. Bajo la modalidad virtual.			MAYO NOVIEMBRE	
Tarea 4	Reconocimiento a los PAE y/o, IE y/o docentes bajo la modalidad virtual. Se les entregará una constancia de participación.			DICIEMBRE	
Tarea 5	Capacitación a docentes en temas ambientales prioritarios bajo la modalidad presencial o virtual.			MAYO NOVIEMBRE	
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria					
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de San Pedro de Lloc. (pueden ser puntos críticos de residuos sólidos recuperados)	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas. 	02 espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> -Redes Sociales -Contenedores diferenciados - Botellas recicladoras 	Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional

	<p>Tarea 2: Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados² con recursos educativos (banners, señalética, "punto limpio" para promover la segregación, módulos informativos, etc.).</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. Número de personas que participan en las actividades de promoción Cultural-ambiental realizados. 	<p>02 espacios públicos habilitados</p> <p>100 personas</p>	<p>JUNIO</p> <p>MAYO - NOVIEMBRE</p>	
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL					
<p>2.1 Diseño e implementación de campañas</p>	<p>Tarea 1: Diseño e implementación de campañas digitales sobre³:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas 	<p>05 campañas</p>	<p>ABRIL - NOVIEMBRE</p>	<p>-Subgerencia de Salud y Gestión Ambiental</p>

✓ ² Tipología: En tipo: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

³ Residuos sólidos:

Minimización:

- ✓ Consumo lo justo y necesario reusando o reparando.
- ✓ Prevenir la generación de residuos sólidos: reduciendo el uso de plásticos de un solo uso y envases descartables, así como el sobre empaque.
- ✓ Y si se requiere empaques que estos sean reciclables, reutilizables o compostables.
- ✓ Consumo de bienes de emprendimientos locales, que incorporen la reutilización de materiales de descarte.

Segregación en fuente, horario y rutas de recolección selectiva (orgánico y aprovechable)

Valorización (los residuos sólidos como recursos que eviten su disposición final)

Espacios públicos limpios (uso adecuado de papeleras, contenedores para evitar puntos críticos, horarios y rutas de recolección de residuos domiciliarios)

Cultura de pago de arbitrios (transparencia y eficiencia del servicio de limpieza pública, rutas y horarios de recolección de residuos domésticos y recolección selectiva)



informativas y eventos	<u>La gestión integral de residuos sólidos</u> 1.- Consumo responsable (plásticos y envases descartables) 2.- Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva 3.- Horarios y rutas de recolección domiciliaria 4.- Cultura de pago de arbitrios	informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental.	100 personas	-Rotafolios con información gráfica -Jabón líquido -Alcohol en gel	-Imagen Institucional -Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte.
	Tarea 2: Elaboración de: <u>Material gráfico:</u> Flyer para redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc. <u>Material audiovisual:</u> videos, spots radiales, cuñas, etc. Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material	• Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales	02 eventos como temática ambiental 100 personas	ABRIL NOVIEMBRE	ABRIL NOVIEMBRE

Responsabilidad compartida (ver la gestión integral de residuos sólidos como un trabajo en equipo, pues se requiere la participación de los generadores, operadores de residuos sólidos y las municipalidades).

- **Recursos hídricos** (prevención, valoración y recuperación del recurso hídrico)
- **Calidad del aire:** uso de transporte no motorizado (uso de la bicicleta)
- **Ruido urbano:** control y fiscalización.
- **Áreas verdes:** Ampliación de áreas verdes en el marco de sus planes de valorización de residuos sólidos orgánicos. Identificación de árboles patrimoniales.



<p>educativo e informativo por redes sociales Difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.</p>	<p>redes sociales/año.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	<p>20 materiales comunicacional audiovisuales generados</p> <p>10 horas de difusión con temática ambiental en medios de comunicación</p>	<p>-Redes Sociales -Pines PAJ -Kits Ecológicos</p>	<p>ABRIL - MAYO</p> <p>MAYO</p> <p>MAYO - NOVIEMBRE</p>	<p>Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional</p>
<p>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</p>					
<p>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local. Tarea 2: Acreditar a los PAJ con un documento de la municipalidad o un distintivo. Tarea 3: Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarias que les</p>	<p>Número de PAJ acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</p> <p>Número de horas de capacitación</p>	<p>10 PAJ acreditados</p> <p>03 eventos de capacitación</p> <p>05 horas de capacitación</p>	<p>ABRIL - MAYO</p> <p>MAYO</p> <p>MAYO - NOVIEMBRE</p>	<p>Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional</p>



	<p>permite participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Tarea 4: Implementar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de las actividades virtuales (redes sociales) ✓ Difusión de material informativo—educativo elaborado por la municipalidad. ✓ Participar en actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada. <p>Tarea 5. Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	<p>que reciben los PAJ.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. • Número de PAJ reconocidos. 	<p>02 campañas informativas a los PAJ</p> <p>01 institución de educación superior</p> <p>10 PAJ acreditados</p>	<p>MAYO NOVIEMBRE</p> <p>DICIEMBRE</p>	
<p>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Tarea 1 Convocar la participación de vecinos y vecinas, líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, etc.).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación 	<p>10 PAJ acreditados</p>	<p>ABRIL</p>	<p>Sub Gerencia de Salud y Gestión Ambiental e Imagen Institucional</p>



<p>Tarea 2 Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad o un distintivo.</p>	<p>(charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p>	<p>03 eventos de capacitaciones</p>	<p>MAYO</p>
<p>Tarea 3: La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. 	<p>02 campañas informativas a los PAC</p>	<p>MAYO - NOVIEMBRE</p>
<p>Tarea 4 Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios. b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección. c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. 	<p>10 PAC reconocidos</p>	<p>MAYO - NOVIEMBRE</p>
<p>Tarea 5 Reconocimiento a los PAC</p>			<p>DICIEMBRE</p>



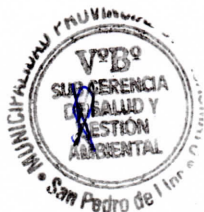
7. PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto				Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal				
1.1.1. Formación de promotores ambientales escolares				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Pines - PAE	docena	2	S/ 1.50	S/ 36.00
Kits Ecológicos	docena	2	S/ 15.00	S/ 360.00
TOTAL				S/ 396.00
1.2 Educación ambiental comunitaria				
1.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Banner (Rolerscreen)	unidad	1	S/ 180.00	S/ 180.00
Jabón líquido	docena	10	S/ 4.00	S/ 480.00
TOTAL				S/ 660.00
TOTAL				S/ 1,056.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto				Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Bolsas de Tela	millar	1/2	S/ 5.00	S/ 2500.00
Sacos de polipropileno	millar	1	S/ 0.50	S/ 500.00
Servicios artísticos	-	4	S/ 50.00	S/ 200.00
Premios para concurso	-	-	S/ 500.00	S/ 500.00
TOTAL				S/ 3,700.00



Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental

Concepto				Costo (S/)
3.1. Formación de promotores ambientales juveniles				
Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	
Pines – PAJ	docena	2	S/ 1.50	S/ 36.00
Kit Ecológico	docena	2	S/15.00	S/ 360.00
TOTAL				S/ 396.00
3.2. Formación de promotores ambientales comunitarios				
Bolsas de tela	millar	1/2	S/ 4.77	S/ 2386.00
Kits Ecológicos	docena	2	S/ 15.00	S/ 360.00
Premios para concurso	-	-	S/ 500.00	S/ 500.00
TOTAL				S/ 3246.00
				S/ 3,642.00

PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/ 1056.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/ 3700.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/ 3642.00
TOTAL	S/ 8,398.00

